



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

Referencia: Proceso de fijación de cuota de alimentos para menor
Radicación No. : 704734089001 - 2020-00051-00
Demandante: DIANA CRISTINA ZULUAGA GIRALDO
Apoderada: CAUSA PROPIA
Demandado: DIOVER LOPEZ NORIEGA

En atención a la nota de secretaria, y revisado el expediente, se observa que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto calendaro 23 de enero de 2021, en razón a ello, se dispondrá el requerimiento para que cumpla con la misma. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la demandante OLGA MARIA LOPEZ PETRO, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado DIOVER LÓPEZ NORIEGA; o en su defecto para que manifieste al despacho si el demandado se encuentra suministrando alimentos a sus menores hijos CESAR ENRIQUE VARONA ZULUAGA y ÁNGEL DAVID LÓPEZ ZULUAGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

278fcbddddd2be2a1229fd44d6e1b286a4370405234a1c966849e4d8af66d3285

Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>